

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
EL GOBIERNO DE ARAGON, HERALDO DE ARAGON Y
LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

**“MASTER DE COMUNICACION Y PERIODISMO
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA-HERALDO DE
ARAGON”**

CURSO 2005-2006

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON, HERALDO DE ARAGON Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS Y LA CONCESION DE BECAS A LOS ALUMNOS DEL "MASTER DE COMUNICACION Y PERIODISMO UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA-HERALDO DE ARAGON.CURSO 2005-2006"

Zaragoza, a 23 de noviembre de 2005

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Eduardo Bandrés Moliné, Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en nombre y representación del Gobierno de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 22 de noviembre de 2005.

De otra parte D^a. Pilar de Yarza Monpeón, Presidenta-Editora de Heraldo de Aragón, S.A., en nombre y representación del mismo y

De otra parte el Excmo. Sr. Felipe Pétriz Calvo, Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en nombre y representación de la misma.

Reconociéndose capacidad jurídica suficiente para formalizar el presente Convenio,

EXPONEN

La demanda de información por parte de la sociedad ha experimentado en los últimos años un cambio cuantitativo y cualitativo que exige unos medios de comunicación adecuados a la realidad y adaptados a las necesidades de las empresas y ciudadanos a los que prestan servicios. A su vez, el desarrollo de las tecnologías asociadas a los diferentes medios: prensa escrita, radio y televisión, exige una permanente puesta al día de los profesionales de la comunicación, máxime cuando se quiere apostar por el

desarrollo de un sector audiovisual autóctono, que tendrá un impacto económico muy importante, al favorecer la aparición de un fuerte sector de servicios en este ámbito.

Estos cambios implican la necesaria formación, adaptación y actualización de graduados y profesionales del mundo de los medios de comunicación.

El Gobierno de Aragón, consciente de las necesidades surgidas en este campo de la comunicación, desea colaborar, como ya lo ha venido haciendo en los dos años anteriores, con Heraldo de Aragón y la Universidad de Zaragoza en la edición del Master de Comunicación y Periodismo correspondiente al curso 2.005-2.006, favoreciendo la realización de prácticas en empresas del ámbito de la comunicación a los alumnos participantes en el Master y contribuyendo en el otorgamiento de becas que faciliten el acceso a los alumnos que deseen realizar este Master.

Al mismo tiempo, el presente Convenio supone para el Gobierno de Aragón la posibilidad de que personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón relacionado con los medios de comunicación asista a los seminarios especializados, ponencias, conferencias y actos similares organizados dentro del Master, junto con la recepción de estudios, exposiciones escritas y todo tipo de publicaciones producidos en el marco del Master.

La Disposición Adicional Segunda de la Ley 11/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2005, establece la posibilidad de concesión directa de subvenciones derivadas de Convenios de la Comunidad Autónoma con otras Instituciones o Asociaciones Públicas o Privadas que sean consideradas de interés dentro del territorio de Aragón.

Los artículos 22 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, recogen la figura del Convenio como instrumento habitual para canalizar las subvenciones que excepcionalmente se concedan en dichos supuestos, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que imposibiliten su convocatoria pública.

En este sentido, la suscripción del presente Convenio resulta de interés, tanto público como económico, por cuanto contribuye a impulsar la aparición de un sector audiovisual moderno y adaptado a las nuevas necesidades de la sociedad aragonesa. Sector que incidirá en el desarrollo económico regional en cuanto permitirá la aparición de nuevas actividades relacionadas con las tecnologías de la comunicación. Además de repercutir favorablemente en la imagen exterior de nuestra Comunidad, ante los próximos eventos de carácter internacional que han de tener lugar.

La ausencia de publicidad y concurrencia y la concesión directa de esta colaboración financiera del Gobierno de Aragón resulta motivada por la inexistencia de una convocatoria específica para una actuación de estas características y por la singularidad de los promotores, tanto Heraldo de Aragón, de larga tradición en el periodismo aragonés, como la Universidad de Zaragoza, institución del más elevado nivel académico y profesional; lo que las configura como entidades de indudable interés en el territorio de Aragón.

Por todo ello, considerando que el Gobierno de Aragón ha acordado la aprobación de este texto en su reunión de fecha 22 de noviembre de 2005, por cuanto antecede, se formaliza el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio

El objeto de este Convenio es establecer los mecanismos de colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, Heraldo de Aragón, S.A., y la Universidad de Zaragoza a través de la Facultad de Filosofía y Letras, para el desarrollo del Master de Comunicación y Periodismo Universidad de Zaragoza - Heraldo de Aragón, curso 2.005-2.006.

SEGUNDA. Ámbito de aplicación

El presente Convenio de colaboración abarca en sus actuaciones a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

TERCERA. Destinatarios

Este programa formativo está dirigido a titulados universitarios y tiene como objetivo fundamental la formación de profesionales altamente cualificados en el conocimiento de los medios de información, así como en los métodos y técnicas de investigación del periodismo y del proceso de comunicación social.

CUARTA. Ejecución del Programa.

Heraldo de Aragón, en colaboración con la Universidad de Zaragoza, a través de la Facultad de Filosofía y Letras, se compromete a:

1. Organizar conjuntamente el Master de Comunicación y Periodismo.
2. Facilitar a los alumnos que hayan superado el Master la realización de prácticas durante los tres meses de julio, agosto y septiembre en diferentes empresas de comunicación, con las que firmarán un acuerdo.
3. Realizar un seguimiento de los alumnos en prácticas.
4. Garantizar que en cada empresa de comunicación donde desarrollen su labor los alumnos se supervise su trabajo mediante un tutor.
5. Suscribir para los alumnos un seguro privado de accidentes y asistencia sanitaria, a cargo del Master.
6. Garantizar que los alumnos reciban una dotación económica que se abonará en tres mensualidades.
7. Garantizar que se podrán solicitar en todo momento informes sobre la evolución del alumno en prácticas.
8. Establecer la obligación de que el alumno realice una memoria valorativa al final del periodo.
9. Permitir la asistencia de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón relacionado con los medios de comunicación a los seminarios especializados, ponencias, conferencias y actos similares organizados por el Master.
10. Aportar al Gobierno de Aragón los estudios, exposiciones escritas y todo tipo de publicaciones producidas en el marco del Master.

11. Dar publicidad a la existencia de este Convenio y por tanto la colaboración del Gobierno de Aragón en la Iniciativa, a través del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

El Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, propiciará y favorecerá la realización de prácticas en empresas del ámbito de la comunicación a los alumnos participantes en el Master. Asimismo, facilitará el acceso de los alumnos al Master mediante la colaboración en la concesión de becas.

QUINTA. Cooperación Económica

El Gobierno de Aragón cooperará económicamente en esta edición del Master, correspondiente al curso académico 2.005-2.006, mediante la aportación económica a Heraldo de Aragón, S.A., por un importe máximo de 36.000,00 euros, cuya distribución y finalidad son los que se determinan a continuación:

- 2.005: Hasta 7.058,00 euros destinados a dotar económicamente dos becas otorgadas por el Master, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 12.01.6122.47000A de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2005.
- 2.006: Hasta 28.942,00 euros destinados a financiar la realización de prácticas en empresas del ámbito de la comunicación a los alumnos participantes en el Master.

SEXTA. Justificación y Pago

1. Las partes firmantes del Convenio se obligan a cumplir la finalidad prevista en el mismo.
2. La cooperación económica del Gobierno de Aragón se realizará en firme una vez finalizado el Master (Periodo lectivo y Prácticas), de conformidad con lo establecido en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General

de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Para acceder a la financiación aportada por el Gobierno de Aragón, Heraldo de Aragón deberá presentar, antes del 31 de octubre de 2006, la siguiente documentación:

- a) Listado de alumnos matriculados en el Master.
- b) Listado de profesores y ponentes del Master.
- c) Memoria del Master.
- d) Informes sobre la evolución de los alumnos en prácticas.
- e) Memoria valorativa efectuada por los alumnos en prácticas.
- f) Certificado que acredite la realización de las prácticas por cada uno de los alumnos con desglose de las cantidades percibidas y retenidas en su caso, acompañado de la documentación acreditativa del pago efectuado por Heraldo de Aragón, S.A.
- g) Documento firmado con las empresas en que se han realizado las prácticas.
- h) Certificado que acredite las becas otorgadas, acompañado de documento acreditativo del importe de inscripción abonado por el alumno a la Universidad de Zaragoza y del pago realizado por Heraldo de Aragón, S.A. a cada alumno que ha recibido beca.
- i) Certificados expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda de la Comunidad Autónoma acreditando que el beneficiario de la subvención se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- j) Certificación de los ingresos procedentes de otras ayudas, subvenciones, recursos o convenios, de manera que, de acuerdo con el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones, el importe a percibir en concepto de subvención, no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

SÉPTIMA. Vigencia del Convenio

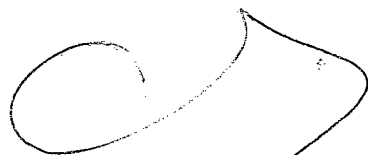
El presente Convenio finalizará con el cumplimiento de las condiciones justificativas correspondientes a la III Edición del Master, 2005-2006, y en cualquier caso antes del 31 de diciembre de 2006, pudiendo acogerse las actuaciones en él contempladas realizadas desde el inicio de esta Edición.

OCTAVA. Jurisdicción

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. La resolución de las controversias de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo serán de conocimiento y competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

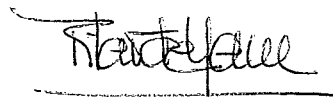
Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo del Gobierno de Aragón,



Eduardo Bandrés Moliné

Presidenta – Editora de Heraldo de
Aragón



Pilar de Yarza Monpeón

Rector de la Universidad de Zaragoza



Felipe Petriz Caívo

NOTA INTERIOR

DE: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.

A: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES. Registro de Convenios.

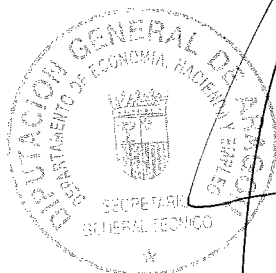
ASUNTO: Remitiendo Convenio para su registro.

Le remito, en cumplimiento del Decreto 151/1988, de 4 de octubre, de la Diputación General de Aragón, por el que se crea el Registro de Convenios y se regula el funcionamiento del mismo, la siguiente documentación:

47 0726 - Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón, Heraldo de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para la realización de prácticas y la concesión de becas a los alumnos del "Master de Comunicación y Periodismo Universidad de Zaragoza-Heraldo de Aragón".

47 0727 - Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón, Heraldo de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para la realización de prácticas y la concesión de becas a los alumnos del "Master de Comunicación y Periodismo Universidad de Zaragoza-Heraldo de Aragón". Curso 2005-2006.

Zaragoza, a 24 de noviembre de 2005
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO



Fco. Javier Puyuelo Castillo

CG 22112005/12

EDUARDO BANDRES MOLINE, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día **22 de noviembre de 2005**, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como Anexo, a suscribir con Heraldo de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas y la concesión de becas a los alumnos del master de comunicación y periodismo Universidad de Zaragoza-Heraldo de Aragón. Curso 2005-2006. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que supone una aportación económica de treinta y seis mil euros (36.000,00 euros) cuya distribución y finalidad son los que se determinan a continuación: - 2005: Hasta 7.058,00 euros destinados a dotar económicamente dos becas otorgadas por el Master, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 12.01.6122.47000A de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2005. -2006: Hasta 28.942,00 euros destinados a financiar la realización de prácticas en empresas del ámbito de la comunicación a los alumnos participantes en el Master. Tercero.- Facultar al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, para la firma del Convenio, en nombre y representación del Gobierno de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintitrés de noviembre de dos mil cinco.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

